

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document
2. has been signed by MICHELE THOREN BOND
3. acting in the capacity of ACTING ASSISTANT SECRETARY FOR CONSULAR AFFAIRS
4. bears the seal/stamp of DEPARTMENT OF STATE

Certified

5. at Washington, D.C.
6. the NINETEENTH DAY OF JUNE 2015
7. by *Authentication Officer, United States Department of State*
8. No. 271759

9. 10. Signature:

Sonya A. Cook



UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF STATE

* 0 4 5 4 3 4 9 *

0454349



Consular Report of Birth Abroad

OF A CITIZEN OF THE UNITED STATES OF AMERICA

This is to certify that:

JAIME JESUS MUÑOZ

Sex MALE, born at HANAU, GERMANY,

On MARCH 03, 1977

Acquired United States CITIZENSHIP at birth as established by documentary evidence

Presented to the Consular Service of the United States at

FRANKFURT, GERMANY

On OCTOBER 03, 1979

MOTHER/FATHER/PARENTS

MARIA ESTRELLA LEON

Date of Birth: DECEMBER 18, 1955

Michelle Brown Bond

Acting Assistant Secretary for Consular Affairs

Date of Issuance: JUNE 03, 2015

* 02-76058-29**

159-732661

Since 1790, U.S. law has provided for certification of U.S. citizenship by birth to U.S. citizens or their parents. The U.S. citizen parent(s) must have resided in the United States for the time required by the law in effect when the child was born. Since 1934 such births have been recorded on Form FS-240 Consular Report of Birth Abroad of a Citizen of the United States of America.

This document is a permanent record of the领事馆's certification of U.S. citizenship under the provisions of Section 27(b) of Title 22 of the United States Code (Title 22, Chapter 3, Section 27(b)). It certifies that the United States is proof of U.S. citizenship.

APOSTILLA
(Convention de La Haye du 5 de octubre 1961)

1. País: *Estados Unidos de América*
El presente documento público
2. ha sido firmado por MICHELE THOREN BOND
3. actuando en calidad de SECRETARIA ADJUNTA EN FUNCIONES PARA ASUNTOS CONSULARES
4. se halla sellado/timbrado por el DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificado

5. en Washington D.C.
6. el DIECINUEVE DE JUNIO DEL 2015
7. por el *Funcionario de legalizaciones del Departamento de Estado Estadounidense*
8. N° 271759

9. Sello/Timbre:

Firma
[Firma]

10.

Maria Sanchez Salvador
INTERPRETE JURADA
INGLÉS - ESPAÑOL
C/ Juan Neira, 2 - 3ºD - 15009 A CORUÑA
Tel. 677 70 50 73

[Figura sello en relieve del Departamento de Estado]

[Impreso en papel oficial]

[Figura el membrete del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América]

[Figura un código de barras]

0454349

**CERTIFICADO CONSULAR DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO
DE UN CIUDADANO/A DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Se certifica que:

JAIME JESUS MUÑOZ

**sexo varón, nacido en HANAU, ALEMANIA
el 3 de marzo de 1977**

adquirió la CIUDADANIA de los Estados Unidos al nacer tal y como establecen las pruebas documentales presentadas ante el Servicio Consular de los Estados Unidos en

FRANKFURT, ALEMANIA

el día 3 de octubre de 1979

MADRE/PADRE/PADRES

JOSEPH ARMOND MUNOZ
Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1956

~~MARIA-ESTRELLA LEÓN
INTERPRETE ESPAÑOL A CORPUS
INGLÉS - 15000 AC
2 - 300 T3~~

Secretaría Adjunta en Funciones para Asuntos Consulares
Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DEL 2015

*02-76058-29**

Desde 1790, la ley de los Estados Unidos estipula la trasmisión de la ciudadanía estadounidense a los hijos nacidos en el extranjero de un progenitor/-a estadounidense. El progenitor/-a o progenitores con ciudadanía estadounidense debe haber residido o encontrarse físicamente presente en los Estados Unidos durante el tiempo requerido por la ley en vigor cuando el niño/-a nació. Desde 1919, tales nacimientos se registran en el impreso FS-240 Certificado Consular de Nacimiento en el Extranjero de un Ciudadano/-a de los Estados Unidos de América.

Este documento es un registro permanente de la adquisición de la ciudadanía estadounidense del titular. Con arreglo a lo establecido en la Sección 2705 del Título 22 del Código de los Estados Unidos, el Certificado Consular de Nacimiento en el Extranjero de un Ciudadano/-a de los Estados Unidos de América constituye prueba de la ciudadanía estadounidense.

Maria Sanchez Salvado
Maria Sanchez Salvado
Ingenieria - Espanola A Coruna
Inglés - 3D - 15000-10-00-73
Natalia 2 - Juan Neira 446 671 70 50 73

APOSTILLE

(*Convention de La Haye du 5 octobre 1961*)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by MICHELE THOREN BOND

3. acting in the capacity of ACTING ASSISTANT SECRETARY FOR CONSULAR AFFAIRS

4. bears the seal/stamp of DEPARTMENT OF STATE

Certified

5. at Washington, D.C.

6. the NINETEENTH DAY OF JUNE 2015

7. by *Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. 271759

9. 10. Signature:

Sonya A. Cook



UNITED STATES OF AMERICA



DEPARTMENT OF STATE

0454349



Consular Report of Birth Abroad

OF A CITIZEN OF THE UNITED STATES OF AMERICA

This is to certify that:

JAIME JESUS MUÑOZ

Sex MALE, born at HANAU, GERMANY,

On MARCH 03, 1977

Acquired United States CITIZENSHIP at birth as established by documentary evidence

Presented to the Consular Service of the United States at

FRANKFURT, GERMANY

On OCTOBER 03, 1979

MOTHER/FATHER/PARENTS

MARIA·ESTRELLA LEON

JOSEPH ARMAND MUÑOZ
Date of Birth: JULY 05, 1956
Date of Birth: DECEMBER 18, 1955

Mark Roger Bond

Maria Sánchez Salvador
Acting Assistant Secretary for Consular Affairs
DIFERENTE-JORDAN
INGLES-ESPAÑOL
INGLÉS-ESPAÑOL A CORRIDA
2-3RD 15009 A CORRIDA
C/Juan Negrín, 2, 3rd 15009 A CORRIDA
Telf: 677 70 50 73

* 02-76058-29**

C/Juan Negrín, 2, 3rd 15009 A CORRIDA
Telf: 677 70 50 73

USA

159-732661

Since 1790, U.S. law has provided for transmittal of U.S. citizenship to children born abroad to a U.S. citizen parent. The U.S. citizen parent(s) must have resided or been physically present in the United States for the time required by the law in effect when the child was born. Since 1919, such births have been recorded on Form FS-240 Consular Report of Birth Abroad of a Citizen of the United States of America.

This document is a permanent record of the bearer's acquisition of U.S. citizenship. Under the provisions of Section 2705 of Title 22 of the United States Code, the Consular Report of Birth Abroad of a Citizen of the United States is proof of U.S. citizenship.

**Salvador
Sánchez LUBADA**
INTERPRETE - ESPAÑOL
INGLÉS - ESPAÑOL
15009 A CORUÑA

C. Juan Neira Tel: 677 70 50 73

María Sánchez Salvador, en su calidad de Intérprete Jurada del idioma inglés por nombramiento del Ministerio de Asuntos Exteriores español, CERTIFICA que la presente traducción al ESPAÑOL es una versión oficial, íntegra y fidedigna de su original en INGLÉS, del que firma y sella una copia.

Y para que así conste donde convenga, expide la presente en A Coruña, a 9 de julio del 2015.

María Sánchez Salvador
INTÉRPRETE JURADA
INGLÉS - ESPAÑOL
C/ Juan Neira, 2 - 3D - 15009 A CORUÑA
Telf: 677 70 50 73

SERVICIO CONSULAR DE ESPAÑA

REGISTRO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

90

(Duplicado para el Registro Central)

Tomo 88
Número 169

Pág. 337/338

REGISTRO CIVIL DE L. CONSULADO GRAL. FRANCFOR/T/MAN
(Localidad y país.)

DATOS DEL INSCRITO:

Nombre Jaime Jesús
 Primer apellido Muñoz
 Segundo apellido Leon
 Sexo varón
 Hora de nacimiento 9,25
 Día tres mes marzo
 Año mil novecientos setenta y siete
 Lugar Hanau/Main

PADRE: D. José Armando Muñoz
 Hijo de Jesús
 y de Santitos
 Nacido en San Antonio, Texas, EE.UU.
 el cinco de julio de 1.956
 estado casado nacionalidad americana
 Domicilio Hanau/Main Profesión Soldado

MADRE: D. María Estrella Leon Bures
 Hija de José Ramon
 y de Estrella
 Nacida en Taragoña, Rianjo, La Coruña
 el dieciocho de diciembre de 1.955
 estado casada nacionalidad española
 Domicilio Hanau/Main-9 Profesión sus labores

MATRIMONIO DE LOS PADRES consta por exhibición
libro de familia

Día celebración cuatro

Mes julio Año 1.976

Lugar Rianjo, La Coruña

Tomo 49 pág. 206

Documento presentado libro de familia

DECLARANTE: D. José Armando Muñoz

Calidad en que declara Padre

Domicilio

OBSERVACIONES:

ENCARGADO: D. José Manuel Paz Agüeras
Cónsul Adjunto

A las 8,30 del veinticuatro de octubre
de mil novecientos setenta y siete

El Encargado del Registro,

REGISTRO CIVIL CENTRAL

CERTIFICO: Que la presente certificación literal, expedida con la autorización
prevista en el artículo 26, del Reglamento del Registro Civil, contiene la
reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en el Libro 2029
Folio 90 de la Sección 1 de este Registro Civil.

Madrid,

10 AGO. 2010



17 de marzo de 1.977
en el Registro Civil Central de Madrid

D. RICARDO MANUEL CRUZ REQUEJO
FUNCIONARIO DEL REGISTRO

17 de marzo de 1.977

El acto se halla inscrito, con fecha _____, en el Registro Civil Central de Madrid, al Tomo _____, página _____, número 445.



MATRIMONIO DE LOS PADRES consta por exhibición
libro de familia

Día celebración cuatro

Mes julio Año 1.976

Lugar Rianjo, La Coruña

Tomo 49 pág. 206

Documento presentado libro de familia

DECLARANTE: D. José Armando Muñoz

Calidad en que declara Padre

Domicilio

OBSERVACIONES:

ENCARGADO: D. José Manuel Paz Agüeras

Cónsul Adjunto

A las 8,30 del veinticuatro de octubre
de mil novecientos setenta y siete

El Encargado del Registro,

CERTIFICO: Que la presente certificación literal de nacimiento contiene la
reproducción íntegra del asiento correspondiente obrante en el Libro 2 C. 25
Folio QC de la Sección Primera de este Registro Civil y se expide
la misma, de conformidad con lo autorizado por el artículo 26 del Reglamento
del Registro Civil, al solo efecto de la obtención del Documento
Nacional de Identidad.



17 AGO. 2010

D. RICARDO MANUEL CRUZ REQUEJO
FUNCIONARIO DELEGADO



España
José Manuel Paz Agüeras

17 de marzo de 1.977

El acto se halla inscrito, con fecha _____, en el Regist
de Hanau/Main al Tomo _____, página _____, número 445.

Número 206

REGISTRO CIVIL DE

Riánjo

Mario Estrella
León Butos

Vivienda
26-5 Coruña 1957

Expedida certificación y efectos
de la inscripción en el libro de identi-
ficación

A 25) Marzo 1988

Se inscribe el NACIMIENTO de una ~~hembra~~ ocurrido
a las ~~once~~ horas del día ~~veinticinco~~ de Diciembre de mil novecientos ~~cincuenta y cinco~~, en
la parroquia de ~~Torregana~~ lugar de ~~"La Pequeña"~~ - Riánjo

Se le pone el nombre de ~~Maria Estrella~~
Es HIJO legítimo de José Ramón León Arias

natural de ~~Miñorcos-Puerto del Son-Coruña~~ de veinticinco años,
profesión ~~marinero~~, domiciliado en ~~Torregana~~ lugar

de ~~"La Pequeña"~~ - Riánjo y de ~~Estrella Butos Patiño~~ de veinticinco años,

natural de ~~Riánjo-Coruña~~ profesión ~~marinero~~, domiciliada en ~~el de su marido~~

NIETO paterno de José León Romero natural del Puerto del Son-Coruña
y de Generosa Arias Par natural de ~~idem~~

y materno de José Ramón Butos Blaues natural de ~~Torregana-Riánjo~~
y de ~~Mariela Patiño Martínez~~ natural de ~~Riánjo~~

Se practica la inscripción en virtud de manifestación personal
del padre de la inscripción en sus manifestaciones personales
exaltadas y la certificación del médico de ~~José Flores~~
~~José Flores~~, licenciado en Medicina y ejercicio con el número
de colegiación ~~106~~ que se anota. ~~106~~ han ~~16~~ meses corados
y tiene esta sola hija

Son TESTIGOS: Don José Antonio Fernández Fuentes
de ~~Riánjo~~, domiciliado en la villa ~~de Riánjo~~, número ~~11~~
y Don Juan del Prado, domiciliado en la misma ~~de Riánjo~~, número ~~11~~, ambos mayores de edad y vecindados en ~~idem~~.

AUTORIZAN la inscripción: el Juez D. José Dominguez y Secretario
Don Ramón Xosé Treive y se efectúa siendo las ~~once~~ horas
del día ~~veinte~~ de mil novecientos ~~cincuenta y cinco~~, en la oficina del Re-
gistro Civil

Y leído el asiento se sella con ~~el sello del Juzgado~~, y lo firma el señor
Juez con los testigos ~~el maestro~~

y el Secretario, que CERTIFICO.

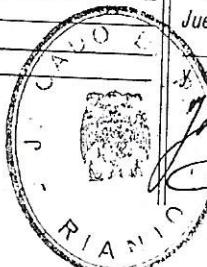
José Dominguez

Pedro Gómez

José R. León Arias

Notario Oficial de

José Dominguez Pérez





ESPAÑA

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTROS CIVILES

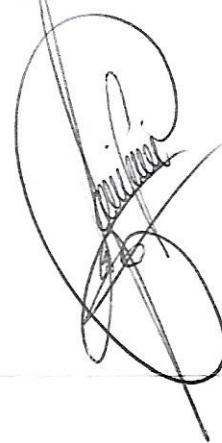
N.º 0118596 /02

Certificación Gratuita
(Ley 25/1986, de 24-12)

REGISTRO CIVIL DE RIANZO

CERTIFICO: Que la precedente certificación fue expedida con la autorización prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil y contiene reproducción íntegra del asiento correspondiente, obrante al Tomo 112, Pág. 80 Vto de la Sección 1a de este Registro Civil.

Rianxo, 8 de Septiembre, de 2003
El Juez de Paz, D. Juan Rodríguez Sende, Juez de Paz Hijo
El Secretario, D. Javier García Rodríguez - Of. M.





JAIME JESUS MUNOZ
RUA DO XEIXO, 2 - 5ºK
C.P.15895
MILLADOIRO - AMES
SPAIN



U.S. Department of Justice

Federal Bureau of Investigation
Criminal Justice Information Services Division
Clarksburg, WV 26306

JAIME JESUS MUNOZ
RUA DO XEIXO, 2 - 5°K
C.P.15895
MILLADOIRO - AMES
SPAIN

Date: 06-11-2021

The Criminal Justice Information Services (CJIS) Division of the Federal Bureau of Investigation (FBI) has completed the following fingerprint submission:

Subject Name

JAIME JESUS MUNOZ

Search Completed Result

06-11-2021 E202116200000195637

A SEARCH OF THE FINGERPRINTS PROVIDED BY THIS INDIVIDUAL HAS REVEALED NO PRIOR ARREST DATA AT THE FBI. THIS DOES NOT PRECLUDE FURTHER CRIMINAL HISTORY AT THE STATE OR LOCAL LEVEL.

Date of Birth: 03/03/1977

Social Security number: XXX-XX-1558

The result of the above response is only effective for the date the submission was originally completed. For more updated information, please submit new fingerprints of the Subject.

In order to protect Personally Identifiable Information, as of August 17, 2009, FBI policy has changed to no longer return the fingerprint cards. This form will serve as the FBI's official response.

This Identity History Summary (IdHS) is provided pursuant to 28 CFR 16.30-16.34 solely for you to conduct a personal review and/or obtain a change, correction, or updating of your record. **This IdHS is not provided for the purpose of licensing or employment or any other purpose enumerated in 28 CFR 20.33.**

Any questions may be addressed to the Customer Service Group at 304-625-5590. You may also visit the website at www.fbi.gov/checks for further instructions.

Scott A. Rago
Section Chief
Biometric Services Section
Criminal Justice Information Services Division

O F I C I O

Nº EXPTE. RLD/150020110001200

NIE. X2163158P

N/REF. mir

FECHA 31/05/2011

Nacional ESTADOS UNIDOS

ASUNTO RESOLUCIÓN SOLICITUD

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
REGISTRO DE SALIDA
Nº.:30282/RG.1531803
31/05/2011 13:29:01
S A L I D A

JAIME JESUS MUÑOZ
CALLE DO XEIXO, 2 PI: 05 Pt: K
15895 MILLADOIRO (O)
AMES
A CORUÑA

VISTA su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA LARGA DURACIÓN en Régimen General, de fecha 30/03/2011. Esta resolución se sustenta en la documentación aportada y, en las actuaciones practicadas a lo largo de la tramitación del expediente.

HECHOS

Consta en el Registro Central de Extranjeros haber residido legalmente y de forma continuada en territorio español durante cinco años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Subdelegado del Gobierno cuenta con las competencias otorgadas por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, (BOE núm. 6, de 7 de enero de 2005), (RLOEX), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre (BOE núm. 307, de 23 de diciembre de 2000), la Ley Orgánica 14/2003, 20 de noviembre (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2003) y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE núm. 299 de 12 de diciembre de 2009).

Segundo.- En el art. 72.1 del citado Real Decreto 2393/2004, se establece que tendrán derecho a obtener una autorización de RESIDENCIA de LARGA DURACIÓN los extranjeros que acrediten haber residido legalmente y de forma continuada en territorio español durante cinco años. Asimismo en el art. 71 del mismo Real Decreto 2393/2004, se dispone que se halla en situación de RESIDENCIA LARGA DURACIÓN el extranjero que haya sido autorizado a residir en España indefinidamente y a trabajar en igualdad de condiciones que los españoles.

RESUELVO

CONCEDER a JAIME JESUS MUÑOZ la autorización de residencia de larga duración solicitada. La vigencia de la tarjeta tendrá una duración de 5 AÑOS a contar desde 31/05/2011.

Según establece el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, y artículo 105.1 del Real Decreto 2393/2004, en el plazo máximo de UN MES desde la recepción de la presente resolución, deberá solicitar personalmente la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) ante el Equipo de la Comisaría de Policía de la ciudad correspondiente a su lugar de residencia.

RECURSO

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional décima del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre de 2004, (BOE 07/01/05). Contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución y potestativamente podrá interponer recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo Órgano, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno. Mediante este documento, según lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 ya citada, se notifica la presente resolución.

El Subdelegado del Gobierno

José Manuel Posé Mesura





NOTA INFORMATIVA

Según establece el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, y artículo 105 del Real Decreto 2393/2004, en el plazo máximo de **UN MES** desde la recepción de la resolución que se acompaña, **o, de ser RENOVACIÓN, DESDE LA CADUCIDAD DE LA TARJETA QUE POSEA, DEBERÁ SOLICITAR PERSONALMENTE la TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO** ante la Comisaría de Policía correspondiente a su lugar de residencia.

A Coruña, calle Alférez Provisional, 7 (Jefatura Superior de Policía)
Santiago de Compostela, calle Rodrigo de Padrón 3 (Comisaría de Policía)
Ferrol, calle San Amaro s/n. (Comisaría de Policía).
Ribeira, calle Miguel Rodríguez Bautista 24 (Comisaría de Policía).

HORARIO: de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

EN EL EQUIPO DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA, LES SERÁN FACILITADOS LOS CORRESPONDIENTES IMPRESOS LIQUIDACIÓN TASA POR EXPEDICIÓN TARJETA IDENTIDAD EXTRANJEROS.

NOTA: Art. 75 R.D. 2393/2004: EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN RESIDENCIA.

b) Por renuncia expresa o tácita de su titular. Se entenderá que ha habido renuncia tácita cuando el interesado, tras haber sido requerido para comparecer en la Oficina de Extranjeros o en la Comisaría de policía que hubiese seguido el expediente con el fin de tramitar o hacerse entrega de la tarjeta de identidad de extranjero, no se persone en ella en el plazo de tres meses desde que se practicó aquel requerimiento, salvo que el interesado acredite que la incomparecencia fue debida a una causa justificada.

Deberá presentar junto con la resolución

- Resguardo de la solicitud
- Pasaporte en vigor
- De ser **RENOVACIÓN**, tarjeta anterior
- Dos fotografías (tipo DNI, en color y fondo blanco)